

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**48228** HUESCA

Doña Paula Jarne Corral, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 y Mercantil de Huesca, por el presente,

Hago saber:

ANUNCIA

1º.- Que en el Concursal - Sección 1ª (General) número 595/2019, NIG 2212541120190002764, por auto de 5 de noviembre de 2019 se ha declarado en concurso de acreedores consecutivo al deudor doña Desislava Mircheva Goranova, con DNI X-6200332S y domicilio en la calle Forment nº 9, 1º B, 10º de Huesca.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la Administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal a Sergio Ataques de Miguel, con domicilio en calle Coso Alto nº 21, 4º B de Huesca y dirección de correo electrónico satares@icahuesca.net para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- La misma resolución ha acordado la apertura de la sección de liquidación, y en dicha sección CONCURSAL – SECCIÓN 5ª se ha acordado poner de manifiesto el plan de liquidación presentado por la Administración concursal, dando al deudor y los acreedores un plazo de quince días para que puedan presentar observaciones o propuestas de modificación.

5º.- La misma resolución ha acordado la formación de la Sección Sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de esta resolución en el R.P.C. cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable. Dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los Administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

6º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Huesca, 6 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Paula Jarne Corral.

ID: A190062700-1